Naciones Unidas A/77/626

Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 148 del programa
Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2021 y proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2023

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2021 (A/77/488) y el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2023 (A/77/528). La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros auditados del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/5/Add.15) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 (A/77/322/Add.1). Durante su examen de los citados informes, la Comisión se reunió con representantes de la Junta y del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 22 de noviembre de 2022.

II. Ejecución del presupuesto para 2021

2. La Asamblea General, en su resolución 75/249, aprobó una consignación total por valor de 97,5 millones de dólares en cifras brutas, u 88,4 millones de dólares en cifras netas, para 2021. En su informe de ejecución del presupuesto del Mecanismo, el Secretario General indica que los gastos de 2021 ascendieron a 90,3 millones de dólares en cifras brutas, u 81,7 millones de dólares en cifras netas, lo que supone un superávit de 7.2 millones de dólares en cifras brutas, o 6,8 millones de dólares en

22-27333 (S) 071222 081222

Se ruega reciclar

cifras netas (A/77/488, párr. 1 y cuadro 1). Los gastos fueron inferiores a los previstos principalmente debido a los retrasos en las diligencias previas al juicio en la causa *Kabuga* y al impacto que seguía teniendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); esto se compensó en parte con el aumento de la inversión en infraestructura de tecnología de la información para mejorar las capacidades de trabajo a distancia y con las necesidades de recursos superiores a las previstas asociadas al nuevo juicio de *Stanišić y Simatović* y a la apelación en la causa *Mladić* (*ibid*., párrs. 3 y 7 b)).

3. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con el informe sobre la ejecución del presupuesto se indican en los párrafos 11 y 12 de A/77/488. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe de ejecución, incluidos los gastos finales por 90.346.300 dólares (en cifras brutas) y 81.667.600 dólares (en cifras netas), y apruebe la devolución de un superávit de 10.203.200 dólares (en cifras brutas) y 9.793.800 dólares (en cifras netas) en 2021 como crédito en relación con las cuotas de los Estados Miembros para 2023**.

III. Recomendaciones de los órganos de supervisión

4. La Junta de Auditores informó de que el Mecanismo había tenido una tasa de aplicación de las recomendaciones de la Junta inferior al 50 % en los últimos tres años, a saber: 40,63 % (13 recomendaciones) en 2021; 27,59 % (8 recomendaciones) en 2020; y 36,84 % (7 recomendaciones) en 2019 (A/77/240, párr. 216 y cuadro 10). **La Comisión Consultiva considera que el Mecanismo debería mejorar la tasa y la puntualidad de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. Además, la Comisión confía en que el Mecanismo cooperará plenamente y mejorará la coordinación con la Junta, en particular con respecto a las recomendaciones cuyo archivo ha solicitado la administración (véase también A/76/577, párr. 5)**.

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que dos de las cuatro recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su evaluación más reciente de los métodos y de la labor del Mecanismo (S/2022/148) se habían aplicado parcialmente: a) formular planes para distintas situaciones posibles a fin de reaccionar mejor cuando cambia el volumen de trabajo; y b) velar por que haya un enfoque sistemático en el pensamiento y la planificación sobre el futuro y una visión compartida del fortalecimiento institucional. Se informó a la Comisión de que el Mecanismo había avanzado considerablemente en la elaboración de un plan general para distintas soluciones posibles a fin de establecer las expectativas para la finalización de su mandato y responder a los cambios en su volumen de trabajo. El plan ha de ser un documento en evolución, y su primera versión debería estar lista a la brevedad.

6. La Comisión Consultiva recuerda que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna formuló anteriormente conclusiones sobre la colaboración entre órganos y subdivisiones del Mecanismo (véase A/76/411, párrs. 17 y 18). En su informe, el Secretario General indica que, en 2023, se producirá un aumento de la coordinación y la cooperación entre las subdivisiones, impulsado por una planificación actualizada para situaciones posibles (A/77/528, párr. 13). En respuesta a sus preguntas, se explicó a la Comisión que entre los ejemplos de cooperación cabía señalar la armonización del marco normativo entre subdivisiones; las operaciones complementarias entre subdivisiones; y la flexibilidad del despliegue de los recursos, en particular de los oficiales jurídicos, para que pudieran trabajar en cualquiera de las dos subdivisiones o en asuntos correspondientes a la otra subdivisión, según fuera

necesario, para facilitar la rápida finalización de las actuaciones judiciales pendientes. **Si bien toma nota de los esfuerzos por reforzar la cooperación dentro del Mecanismo, la Comisión Consultiva vuelve a subrayar que los recursos deben utilizarse de acuerdo con la finalidad y las funciones aprobadas por la Asamblea General (véase también A/76/577, párr. 34)**.

IV. Mandato

7. En 2023, el Mecanismo llevará a cabo actuaciones judiciales y las actividades de carácter permanente previstas en el mandato (A/77/528, párr. 2; véase también el párr. 9 del presente documento). En cuanto a la actividad judicial, tras la conclusión de la apelación en la causa *Fatuma y otros* en junio de 2022, los avances en el procedimiento de apelación en la causa *Stanišić y Simatović* y el inicio del juicio en la causa *Kabuga* en septiembre de 2022, solo quedan dos causas principales de las que debe ocuparse el Mecanismo en 2023: la apelación en la causa *Stanišić y Simatović*, que, según se prevé, finalizará en junio de 2023; y la causa *Kabuga* (*ibid*., párr. 2 y anexo II).

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía que el juicio en la causa *Kabuga* finalizaría en septiembre de 2024. Se estimaba que cualquier procedimiento de apelación duraría dos años a partir de la sentencia del juicio y concluiría a más tardar en septiembre de 2026. Se haría una previsión más exacta una vez que se presentaran las notificaciones de apelación que correspondieran, lo que aclararía el alcance de las actuaciones. Según las previsiones iniciales relativas a la causa *Kabuga*, el juicio concluiría en mayo de 2023 y la apelación dos años después, en mayo de 2025. Sin embargo, estas previsiones se tuvieron que revisar, principalmente debido a los cambios en el estado de salud del acusado, Félicien Kabuga, y al impacto de la COVID-19. Además, en junio de 2022 se adoptó la decisión judicial de juzgar la causa en La Haya, ya que la Sala de Primera Instancia determinó que era lo más conveniente para poder iniciar y finalizar el juicio rápidamente, habida cuenta de la edad del Sr. Kabuga y su frágil e imprevisible estado de salud. Sin embargo, la Sala de Primera Instancia no podía descartar que el juicio se trasladara a la subdivisión de Arusha, en función del estado de salud del Sr. Kabuga y del equilibrio entre la celebración del juicio en Arusha y la necesidad de evitar interrupciones injustificadas, lo que podría llevar el procedimiento a una conclusión prematura. También se informó a la Comisión de que se habían adoptado medidas para agilizar los procedimientos, entre ellas: a) la simplificación del procesamiento y la presentación de pruebas por parte de la fiscalía; b) la posibilidad de que los testigos prestaran sus declaraciones a distancia desde la subdivisión de Arusha y la oficina exterior de Kigali, además del tribunal de La Haya, sobre la base de las enseñanzas extraídas de la pandemia (véase el párr. 35 del presente informe); y c) la aplicación de las enseñanzas extraídas de los tribunales precedentes, como la asignación de un magistrado de reserva para hacer frente a los problemas que surgirían si un magistrado no pudiera estar disponible en medio del juicio, lo que podría suponer importantes retrasos en la conclusión de las actuaciones. **La Comisión Consultiva observa los retrasos en la causa *Kabuga* y confía en que el Mecanismo haga todo lo posible para acelerar su conclusión (véase también el párr. 13 del presente informe). La Comisión también confía en que se proporcionará cualquier información actualizada sobre el lugar de celebración del juicio y las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia, así como sus consecuencias presupuestarias, a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y que se incluirá una actualización en el próximo informe presupuestario**.

9. Además de las actuaciones judiciales, el Mecanismo desempeñará las funciones de carácter permanente previstas en el mandato en seis esferas temáticas, a saber, la

localización y el enjuiciamiento de los prófugos, la supervisión de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, la protección de las víctimas y los testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, y la preservación y gestión de los archivos (A/77/528, párr. 1).

10. En lo que respecta al mandato de prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, el Secretario General indica en su informe que el número de solicitudes recibidas por el Mecanismo creció considerablemente en los últimos años, ya que desde 2018 se han recibido en promedio 350 solicitudes cada año, en comparación con aproximadamente 100 solicitudes recibidas en 2011. Al mes de diciembre de 2021, había una acumulación de 280 solicitudes atrasadas (*ibid*., párrs. 25 y 26). A modo de respuesta, se informó a la Comisión Consultiva de que el retraso se estaba reduciendo y que el Mecanismo esperaba estar al día para mediados de 2024, habida cuenta de la progresiva finalización de las actuaciones y de la mayor eficiencia en la respuesta a dichas solicitudes. Dado que las actividades técnicas conexas se llevan a cabo en La Haya, el Mecanismo seguiría cumpliendo este mandato tras el cierre previsto de la oficina exterior de Sarajevo, ya que el personal radicado en La Haya se desplazaría a la región para desempeñar las funciones de enlace y representación que antes realizaba esa oficina (véanse también los párrs. 18 b) y 33 a) de este documento). **La Comisión Consultiva confía en que se redoblen los esfuerzos para reducir la acumulación de solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales**.

11. En cuanto a la gestión y preservación de los archivos del Mecanismo y de los tribunales precedentes para la ex-Yugoslavia y Rwanda, se espera que en 2023 los usuarios tengan acceso continuo a un mayor volumen de expedientes, incluidas las grabaciones audiovisuales digitalizadas y los archivos conservados en el sistema de preservación digital (A/77/528, cuadro 10). En respuesta a sus preguntas, se explicó a la Comisión Consultiva que la preservación de los archivos digitales era un proyecto continuo y a largo plazo, que requería inversiones en recursos y conocimientos técnicos debido a la degradación del soporte y la obsolescencia tecnológica. A lo largo de los años, en los sucesivos presupuestos del Mecanismo se han incluido créditos para la adquisición de sistemas, equipo de almacenamiento y la contratación de personal cualificado para garantizar el mantenimiento de la labor. Si bien la reducción de personal propuesta en 2023 obedece a la reorganización de las prioridades del Mecanismo en apoyo de la conclusión de las actividades judiciales, sería importante que esas funciones se reanudaran en el próximo período presupuestario para garantizar la preservación crítica de los archivos digitales. **La Comisión Consultiva destaca la importancia crítica de preservar los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y hacerlos accesibles de conformidad con las políticas aplicables. La Comisión alienta al Mecanismo a que solicite contribuciones voluntarias que permitan promover y concluir la digitalización de los archivos y a que presente un informe al respecto en la próxima solicitud presupuestaria**.

12. La Asamblea General, en su resolución 76/243, hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en que se solicitaba al Secretario General que se asegurara de que el Mecanismo hiciera todo lo posible por concluir prontamente su labor restante y que informara al respecto en la próxima solicitud presupuestaria (véase también A/76/577, párr. 8; véase también la resolución 75/249). La Comisión también recuerda que el Consejo de Seguridad, en el párrafo 7 de su resolución 2637 (2022), entre otras cosas, puso de relieve que, en vista de que las funciones residuales eran notablemente menores, el Mecanismo se concibió como una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irían disminuyendo con el tiempo, con una plantilla pequeña acorde con sus reducidas funciones, y solicitó al

Mecanismo que siguiera guiándose por estos criterios en sus actividades. Además, en el párrafo 11 de la misma resolución, el Consejo exhortó al Mecanismo a que, como parte de su estrategia de conclusión, ofreciera opciones relativas a la transferencia de sus actividades restantes a su debido tiempo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Presidenta del Mecanismo estaba elaborando una estrategia interna para estudiar las opciones relativas a la transferencia de algunas actividades del Mecanismo a otros órganos, con el debido respeto a la independencia judicial y a los derechos de las personas a cargo del Mecanismo.

13. **La Comisión Consultiva toma nota de la finalización de la mayoría de las actividades judiciales y reitera su recomendación de que la Asamblea General vuelva a solicitar al Secretario General que se asegure de que el Mecanismo haga todo lo posible por concluir prontamente su labor restante, entre otras cosas mediante el aumento de la eficiencia y la aceleración de las actuaciones, y que informe al respecto en la próxima solicitud presupuestaria (véase también A/76/577, párr. 8, y A/75/632, párr. 5)**.

V. Evolución de los presupuestos del Mecanismo y recursos necesarios propuestos para 2023

A. Evolución de los presupuestos del Mecanismo

14. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se mostraba la evolución de los presupuestos del Mecanismo, incluidos los niveles de gastos, desde 2014 (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Evolución de los presupuestos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, incluidos los niveles de gastos, en el período 2014-2022

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2014–2015			*2016–2017*			*2018–2019*			*2020*		*2021*		*2022*		*2023*
Objeto de gasto	*Consig-nación inicial*	*Consig-nación revisada*	*Gastos*	*Consig-nación inicial*	*Consig-nación revisada*	*Gastos*	*Consig-nación inicial*	*Consig-nación revisada*	*Gastos*	*Consig-nación aprobada*	*Gastos*	*Consig-nación aprobada*	*Gastos*	*Consig-nación aprobada*	*Gastos al 31 de octubre de 2022*	*Estimación (antes del ajuste)*
Puestos	23 927,0	22 311,1	24 842,4	40 957,9	38 701,2	36 020,8	39 442,9	40 091,4	37 807,0	21 811,0	20 118,6	24 214,8	21 689,9	20 982,8	18 175,6	17 215,7
Otros gastos de personal	42 290,4	40 751,7	12 848,7	43 674,2	43 864,0	43 905,5	79 232,0	78 723,0	72 544,8	37 873,3	38 135,2	38 895,9	37 123,0	36 029,5	24 071,9	28 390,5
Remuneración de no funcionarios	4 091,7	3 943,2	181,8	8 453,1	8 665,9	4 758,6	11 549,2	11 358,5	9 566,7	5 024,2	4 545,0	4 551,9	4 410,4	4 674,2	3 996,1	5 117,5
Atenciones sociales	22,3	21,4	0,9	31,4	31,1	30,3	21,5	21,1	6,1	10,2	0,6	10,6	0,5	10,8	–	10,8
Expertos	541,3	520,4	192,9	333,9	326,8	359,0	287,4	284,0	409,6	155,9	0,7	214,5	–	104,7	4,2	65,8
Consultores	160,4	154,5	44,7	66,1	64,2	64,2	24,2	22,6	22,6	–	26,9	10,1	72,6	–	170,7	12,0
Viajes de representantes	197,2	196,9	63,9	339,0	337,0	1,0	411,7	413,3	0,7	329,5	48,0	231,5	60,1	245,6	0,2	179,0
Viajes del personal	3 060,3	3 055,9	1 805,4	2 513,6	2 498,5	2 767,9	2 927,0	2 938,8	2 470,8	1 443,7	577,3	1 128,0	872,8	945,6	1 247,8	1 381,5
Servicios por contrata	11 585,0	11 189,6	6 308,9	8 952,2	8 988,4	8 322,3	14 784,0	14 707,2	18 779,7	8 823,7	8 582,6	7 996,9	6 603,1	7 689,7	3 390,5	8 133,8
Gastos generales de funcionamiento	11 899,3	11 461,4	6 897,2	14 568,3	14 641,5	11 787,2	21 046,9	20 874,4	16 237,3	8 381,6	6 740,4	8 260,8	6 924,3	8 338,1	5 553,6	8 531,1
Suministros y materiales	832,2	801,6	554,1	1 126,2	1 115,1	669,1	1 323,0	1 302,8	764,8	698,3	418,1	691,5	398,1	598,9	316,4	570,3
Mobiliario y equipo	7 622,4	7 350,6	4 338,8	4 044,0	4 033,9	3 377,1	2 763,0	2 719,4	5 003,3	1 438,8	4 583,9	1 185,0	3 104,1	894,4	625,6	754,6
Mejora de locales	6 253,0	6 237,7	3 110,2	51,9	52,4	197,6	212,3	213,6	244,5	231,6	316,8	122,3	109,7	122,7	0,2	113,3
Subvenciones y contribuciones	349,0	349,0	103,6	1 833,5	1 833,5	3 162,8	1 022,5	1 020,7	1 001,4	690,0	445,7	918,0	299,0	740,3	166,5	1 812,7
Contribuciones del personal	7 465,1	7 176,8	9 102,5	10 458,9	10 594,2	12 369,8	20 976,5	21 029,8	17 335,8	10 012,7	8 874,6	9 088,1	8 678,7	8 312,9	5 942,7	6 703,7
Total (en cifras brutas)	**120 296,6**	**115 521,8**	**70 396,0**	**137 404,2**	**135 747,7**	**127 792,9**	**196 024,1**	**195 720,6**	**182 195,1**	**96 924,5**	**93 414,2**	**97 519,9**	**90 346,3**	**89 690,2**	**63 662,0**	**78 992,3**

15. **La Comisión Consultiva observa que los gastos generales del Mecanismo se han mantenido sistemáticamente por debajo de los niveles de recursos aprobados (véanse también A/76/577, párr. 10, y A/75/632, párr. 10)**.

Situación financiera

16. La Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, los coeficientes financieros mensuales del Mecanismo para el período 2018-2022 (véase el anexo I), así como las tenencias de efectivo y los saldos de caja mensuales para el período 2020-2022 (véase el anexo II), al 31 de octubre de 2022. La información suministrada indica que el efectivo total del Mecanismo en esa fecha ascendía a 168.700.000 dólares y el saldo de caja era de 24.609.000 dólares. **La Comisión Consultiva observa que la situación financiera del Mecanismo, incluida su situación de liquidez, sigue siendo sólida (véase A/76/577, párr. 13; véanse también A/75/632, párr. 11, y A/74/593, párr. 13)**.

Reducción de personal

17. En su informe, el Secretario General indica que, con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva, el Mecanismo llevó a cabo un examen exhaustivo de los recursos de personal necesarios para 2023 que abarcaba tanto los puestos temporarios como las plazas de personal temporario general, sobre la base del calendario judicial y otros factores que afectaban al volumen de trabajo previsto. En el contexto de ese ejercicio, se alentó a los directores de programas a maximizar las eficiencias mediante la redistribución de funciones, la fusión de dependencias orgánicas y la reorganización de las prioridades de las actividades, según el caso. Además, se propusieron oportunidades para ampliar la subcontratación de servicios en los ámbitos de apoyo administrativo y seguridad tanto a los centros de servicios de las Naciones Unidas como a contratistas externos (A/77/528, anexo II). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, como resultado de ese examen, el Mecanismo había propuesto una reducción de 143 puestos y plazas para finales de 2023, entre otras cosas mediante una mayor subcontratación y aumentando la racionalización de las operaciones existentes (véase el párr. 20 del presente informe). Aunque habría un período estable durante la celebración del juicio en la causa *Kabuga*, también se preveía que la tendencia a la reducción de personal continuaría al concluir el juicio en 2024.

18. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en 2023, el Mecanismo también tenía previsto cerrar las siguientes instalaciones:

a) El Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha, que se traspasaría a la República Unida de Tanzanía el 31 de diciembre de 2022, lo que supondría una reducción de las necesidades de recursos de aproximadamente 1,2 millones de dólares al año, incluidos 850.000 dólares relativos a recursos de personal (1 P-4, 1 del Servicio Móvil y 11 de contratación local). Aunque no hay detenidos en este pabellón desde julio de 2021, se ha mantenido porque se prevé que el Sr. Kabuga será trasladado desde La Haya. El Mecanismo negociaría la existencia de capacidad residual si siguiera siendo necesario contar con centros de detención.

b) La oficina exterior de Sarajevo, lo que supondría una reducción de aproximadamente 585.000 dólares al año, incluidos 500.000 dólares relativos a los recursos de personal (1 P-4, 1 P-2 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));

c) La biblioteca de Arusha, lo que supondría una disminución de las necesidades de recursos de aproximadamente 225.000 dólares en relación con los recursos de personal (1 P-3 y 1 de contratación local). Aunque la biblioteca no

contaría con personal y se interrumpirían los servicios a terceros, los libros y las publicaciones periódicas que allí se mantienen seguirían estando disponibles para los miembros del personal. **La Comisión Consultiva confía en que el Mecanismo estudiará las opciones para seguir prestando servicios de biblioteca al público, con los recursos disponibles, por ejemplo, mediante un acceso más limitado y operaciones restringidas. La Comisión también confía en que el Mecanismo preparará un plan para determinar el destino que se dará a los libros y el material que se mantienen en la biblioteca, incluida su donación a instituciones del Estado anfitrión, según proceda**.

19. **La Comisión Consultiva toma nota del examen de la dotación de personal llevado a cabo por el Mecanismo y de los esfuerzos realizados para reducir los recursos y racionalizar las operaciones. La Comisión confía en que los próximos proyectos de presupuesto reflejen una mayor eficiencia y unas necesidades de recursos adecuadas, acordes con la conclusión progresiva de la labor del Mecanismo (véase también A/76/577, párr. 12)**.

B. Proyecto de presupuesto para 2023

20. En su informe, el Secretario General indica que los recursos propuestos para 2023 ascienden a 78.992.300 dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución neta de 10.697.900 dólares (11,9 %) respecto de la consignación para 2022, debido principalmente a la supresión propuesta de 143 puestos y plazas, compensada en parte con las necesidades de recursos adicionales en materia de remuneraciones de no funcionarios, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones.

1. Recursos relacionados con puestos

21. Teniendo en cuenta los resultados del examen de la dotación de personal del Mecanismo, el Secretario General propone 137 puestos temporarios, lo que refleja una disminución de 50 puestos (27 %) respecto del número aprobado para 2022 (véase el párr. 17 del presente informe).

Cuadro 2
Puestos temporarios y cambios en los puestos que se proponen para 2023

	Número	*Categoría*
Aprobados para 2022	187	1 SGA, 1 SSG, 1 D-1, 6 P-5, 21 P-4, 31 P-3, 13 P-2/1, 26 SG (OC), 38 SS, 14 CL, 35 SM
Redistribución	–	1 Oficial Jefe de Seguridad (P-4) de Arusha en La Haya, 1 Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-4) de Arusha en La Haya
Supresión	(50)	1 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 4 P-2/1, 4 SG (OC), 23 SS, 2 CL, 12 SM
Propuestos para 2023	137	1 SGA, 1 SSG, 1 D-1, 5 P-5, 20 P-4, 28 P-3, 9 P-2/1, 22 SG (OC), 15 SS, 12 CL, 23 SM

Abreviaciones: CL = contratación local; SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías); SGA = Secretario General Adjunto; SM = Servicio Móvil; SS = Servicio de Seguridad; SSG = Subsecretario General.

22. Como se resume en el cuadro 2 y se describe con más detalle en el anexo III del informe del Secretario General, los cambios en los puestos que se proponen son los siguientes: a) la redistribución de dos puestos temporarios de categoría P-4 de Arusha en La Haya (véase el párr. 23 del presente documento); y b) la supresión de 50 puestos

temporarios, a saber, 42 puestos en la subdivisión de Arusha y 8 puestos en la subdivisión de La Haya (véase el párr. 24 del presente documento).

Redistribución

23. Tras la decisión judicial de celebrar el juicio en la causa *Kabuga* en La Haya, el Secretario General propuso la redistribución de un puesto de Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-4) y un puesto de Oficial Jefe de Seguridad (P-4) de Arusha en La Haya (A/77/528, anexo III). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el puesto de Oficial de Finanzas y Presupuesto apoyaría de forma óptima la ejecución del presupuesto desde La Haya, donde tendría lugar la mayor parte de la actividad judicial. Del mismo modo, el puesto de Oficial Jefe de Seguridad estaría más cerca de las operaciones judiciales de mayor riesgo y consolidaría aún más el enfoque de coordinación entre subdivisiones para unificar la estructura de mando y control de la seguridad del Mecanismo. **La Comisión Consultiva no está convencida de que esté suficientemente justificada la necesidad de que estas funciones se presten desde La Haya. Teniendo en cuenta también los esfuerzos que se están realizando para intensificar la coordinación entre las subdivisiones (véase el párr. 6 del presente informe) y la capacidad existente en cada subdivisión, la Comisión recomienda que no se realice la redistribución propuesta de los puestos de Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-4) y de Oficial Jefe de Seguridad (P-4)**.

Supresión

24. Como se indica en el anexo III del informe del Secretario General, la propuesta de suprimir 50 puestos temporarios obedece a tres factores principales:

a) La decisión judicial de trasladar el juicio en la causa *Kabuga* a La Haya, que está relacionada con la propuesta de suprimir 27 puestos de Oficial de Seguridad (4 del Servicio Móvil y 23 del Servicio de Seguridad) (véase el párr. 27 del presente informe), 1 puesto de Auxiliar Administrativo (contratación local) de apoyo a las relaciones externas y 1 puesto de Auxiliar de Sistemas de Información (Servicio Móvil), todos ellos en la subdivisión de Arusha;

b) El cambio estratégico que supuso que los servicios de apoyo administrativo dejaran de depender de personal interno para pasar a ser responsabilidad de los centros de servicios dio lugar a la propuesta de supresión de cinco puestos (1 P-4, 1, P-2 y 3 del Servicio Móvil) en la subdivisión de Arusha en las esferas de adquisiciones, finanzas y presupuesto y recursos humanos (véase el párr. 26);

c) El examen interno, la reestructuración y la reorganización de prioridades, que permitirían suprimir: i) 12 puestos (1 P-5, 2 P-3, 3 P-2, 2 del Servicio Móvil, 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local), 6 en cada subdivisión, en la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes; ii) 2 puestos de Auxiliar de Apoyo y Protección a los Testigos (1 del Servicio Móvil y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), 1 en cada subdivisión; iii) 1 puesto de Jefe de la Dependencia de Sistemas de Información (P-3) en La Haya; y iv) un puesto de Enfermero Superior (Servicio Móvil) en Arusha.

25. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo había adoptado una política de reducción de personal en 2018. La política, negociada por los representantes de la administración y el sindicato del personal, estaba basada en las mejores prácticas del cierre de los tribunales anteriores, pero incorporaba mejoras y una mayor simplificación. El Mecanismo también estaba aplicando medidas de apoyo al personal, como sesiones de información y orientación sobre el proceso de reducción de personal, la incorporación de un consejero del

personal, una feria de empleo y servicios de asesoramiento profesional. **La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas por el Mecanismo para apoyar al personal durante el proceso de reducción de personal y confía en que se realicen mayores esfuerzos para ayudar al personal a encontrar oportunidades de empleo en el futuro, y que se proporcione información actualizada al respecto en el próximo informe presupuestario**.

Subcontratación de servicios de apoyo administrativo

26. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, desde 2015, el Mecanismo venía recurriendo a un apoyo administrativo limitado subcontratado a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para la tramitación de nóminas, la preparación de los estados financieros y los servicios de tesorería. Con el fin de reducir su dotación de personal, el Mecanismo tenía previsto ampliar el alcance del actual apoyo administrativo subcontratado a los centros de servicios de las Naciones Unidas en 2023, para incluir funciones adicionales de nómina, contabilidad de activos, servicios de cuentas por pagar, tramitación de prestaciones de recursos humanos y adquisición. Además, el Mecanismo consideraba que, de tener éxito, estos arreglos podrían dar lugar a nuevas reducciones de personal en el futuro. Además de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Mecanismo estaba estudiando opciones con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Centro Regional de Servicios de Entebbe, con el fin de seleccionar a los proveedores adecuados teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y las ventajas estratégicas. Se preveía que los acuerdos estarían finalizados para el primer trimestre de 2023. También se informó a la Comisión de que, a pesar del ahorro de 1,4 millones de dólares en recursos de personal, la subcontratación ampliada supondría un gasto adicional de aproximadamente 138.000 dólares. Según el Mecanismo, el mayor gasto se vería compensado con varias ventajas operacionales, entre ellas un menor riesgo de pérdida de capacidad debido a la reducción natural del personal durante la etapa de reducción y un apoyo más fácilmente adaptable a medida que las necesidades fueran disminuyendo con el tiempo. **La Comisión Consultiva confía en que el examen de los proveedores de servicios realizado por el Mecanismo para la ampliación prevista de los servicios de apoyo administrativo subcontratados permita aumentar la eficiencia. La Comisión también confía en que se facilite información actualizada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y que en la próxima solicitud presupuestaria se incluya información detallada sobre los acuerdos concluidos y las ganancias en eficiencia correspondientes**.

Uso de personal por contrata para servicios de seguridad

27. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo proponía emplear un número limitado de contratistas para complementar los servicios de seguridad prestados por el personal existente en ambas subdivisiones, a fin de reducir los costos, sin dejar de cumplir los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas. Según un reparto de responsabilidades examinado y aprobado por el Departamento de Seguridad, los contratistas se encargarían de la seguridad de los locales, mientras que el personal del Mecanismo seguiría desempeñando funciones de seguridad especializadas y estratégicas, como la seguridad de los tribunales, la lucha contra incendios, los servicios de escolta, la evaluación de riesgos y la gestión de la seguridad. Los recursos necesarios estimados, de 1.224.000 dólares para 23 puestos de personal por contrata (15 en Arusha y 8 en La Haya), se verían compensados con la reducción de 27 puestos temporarios en Arusha y 20 plazas de personal temporario general (7 en Arusha y 13 en La Haya), cuyo costo sería de 3.510.000 dólares, lo que supondría un ahorro neto previsto de 2.286.000 dólares.

Puestos vacantes y tasas de vacantes

28. La información facilitada a la Comisión Consultiva indicaba que ningún puesto del Mecanismo llevaba vacante más de un año. En respuesta a sus preguntas, la Comisión recibió información sobre las tasas de vacantes presupuestadas y reales de los últimos tres ejercicios (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Tasas de vacantes para el período 2020-2022
(Porcentaje)

	2020		*2021*		*2022*		*2023*
Lugar de destino	*Presupuestada*	*Real*	*Presupuestada*	*Real*	*Presupuestada*	*Real*[a]	*Presupuestada*
Arusha							
Cuadro Orgánico y categorías superiores	6,6	0,6	0,2	0,3	2,8	1,3	2,8
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	3,9	0,7	0,2	0,6	1,3	0,8	1,3
La Haya							
Cuadro Orgánico y categorías superiores	6,6	0,8	0,2	0,1	0,9	0,6	0,9
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	3,9	0,3	0,2	0,6	0,0	0,4	0,0

[a] Al 31 de octubre de 2022.

29. **Con sujeción a la recomendación que figura en el párrafo 23, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los recursos relacionados con puestos para 2023**.

2. Recursos no relacionados con puestos

30. Los recursos no relacionados con puestos que se proponen ascienden a 61.776.600 dólares, suma que supone una disminución neta de 6.930.800 dólares (10,1 %) respecto de la consignación para 2022, principalmente debido a necesidades menores a las previstas en la partida de otros gastos de personal, compensada en parte con los aumentos en concepto de remuneraciones de no funcionarios, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones.

Otros gastos de personal

31. Los recursos necesarios en concepto de otros gastos de personal ascenderían a 29.390.500 dólares, lo que representa una disminución de 7.639.000 dólares (21,2 %) respecto de la consignación de 2022, principalmente debido a la reducción de 93 plazas de personal temporario general (31 %) para el final de diciembre de 2023, sobre la base del examen de la dotación de personal del Mecanismo (véase el párr. 17). La información proporcionada a la Comisión Consultiva indica que la reducción propuesta de 51 plazas en la subdivisión de Arusha obedece a la decisión judicial de celebrar en La Haya el juicio en la causa *Kabuga*a, al cierre previsto del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha y a la subcontratación de funciones en los ámbitos de servicios de seguridad y administrativos. En la subdivisión de La Haya, la reducción de 42 plazas se debe principalmente a la conclusión prevista del procedimiento de apelación en la causa *Stanišić y Simatović* en junio de 2023 y al

cierre de la oficina exterior de Sarajevo, y se compensa en parte con la propuesta de trasladar otras 7 plazas de personal temporario general de Arusha a La Haya para prestar apoyo a la causa *Kabuga*. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que 61 de las 93 plazas que se proponía eliminar estaban ocupadas (véase el párr. 25 del presente informe). **La Comisión Consultiva reconoce la reducción de 93 plazas para fines de 2023. La Comisión confía en que el Secretario General proporcione información a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y en la próxima solicitud presupuestaria sobre la posibilidad de eliminar antes algunas plazas, en vista de la conclusión progresiva de la labor del Mecanismo y de la próxima finalización de los acuerdos de subcontratación**.

32. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo financiaba una plaza de personal temporario general de Oficial Jurídico (P-4) en la Oficina de Asuntos Jurídicos en la Sede de las Naciones Unidas. Entre otras funciones, esta plaza presta servicios sustantivos de secretaría al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad, desempeña las funciones reglamentarias del Secretario General en virtud del estatuto del Mecanismo, incluso en relación con el nombramiento de magistrados y altos funcionarios, y presta asesoramiento jurídico sobre el marco institucional del Mecanismo, los privilegios e inmunidades y otros asuntos. La plaza sería necesaria hasta el fin de 2023. **Teniendo en cuenta la progresiva finalización de las operaciones del Mecanismo, la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General examine las funciones de la plaza de Oficial Jurídico (P-4) y preste apoyo con la capacidad existente de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y que incluya información actualizada al respecto en la próxima solicitud presupuestaria**. La Comisión tiene previsto volver a examinar este asunto en el contexto de la solicitud del próximo presupuesto por programas.

Otros recursos no relacionados con puestos.

33. **Habida cuenta de la reducción del personal y de las operaciones del Mecanismo y teniendo en cuenta también el nivel de gastos, la Comisión Consultiva considera que se puede lograr una mayor eficiencia en los recursos propuestos que se enumeran a continuación, incluso mediante la próxima conclusión de acuerdos de subcontratación (véase el párr. 26 del presente informe). Por lo tanto, la Comisión formula las observaciones y recomienda los ajustes que se exponen a continuación**:

a) *Viajes del personal*: un crédito de 1.381.500 dólares reflejaría un aumento de 435.900 dólares (46,1 %), debido principalmente a: i) el aumento de las necesidades de viajes del personal de Arusha para prestar apoyo al juicio en la causa *Kabuga* en La Haya y la localización de los prófugos restantes; y ii) los mayores recursos necesarios para viajes desde La Haya a los países de la ex-Yugoslavia tras el cierre de la oficina exterior de Sarajevo en apoyo del mandato de asistencia a las jurisdicciones nacionales. Los gastos en concepto de viajes del personal ascendieron a 872.800 dólares en 2021 y a 1.247.800 dólares al 31 de octubre de 2022, con cargo a los créditos presupuestarios de 1.128.000 dólares para 2021 y 945.600 dólares para 2022. La tasa de cumplimiento de la política de compra anticipada de pasajes de avión por parte del Mecanismo para 2021 fue del 42 %, frente a una tasa del 27 % en 2020 y del 43 % en 2019 (A/77/528, cuadro 18). **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 5 % (69.100 dólares) en los recursos propuestos para viajes del personal. La Comisión también reitera su opinión de que el Mecanismo debería adoptar medidas más estrictas, incluidos controles internos más rigurosos, para mejorar su índice de cumplimiento de la política de reserva anticipada de pasajes, e informar al respecto en la próxima solicitud presupuestaria (véase también A/76/577, párr. 27)**;

b) *Servicios por contrata*: los recursos propuestos, que ascienden a 8.133.800 dólares, reflejan un aumento de 444.100 dólares (5,8 %). Se propone un aumento de 1.801.600 dólares para los servicios por contrata en la subdivisión de La Haya, debido principalmente a los gastos adicionales relativos a: i) los servicios por contrata de redacción de actas literales y el presupuesto de los abogados defensores para la celebración de la causa *Kabuga* en La Haya, lo que se compensa con la correspondiente disminución de esos servicios en la subdivisión de Arusha; y ii) la subcontratación de servicios administrativos y de seguridad, lo que se compensa con las economías derivadas de la supresión de plazas de seguridad propuesta. Los gastos en esta categoría presupuestaria ascendieron a 6.603.100 dólares en 2021 y a 3.390.500 dólares al 31 de octubre de 2022, con cargo al crédito de 7.996.900 dólares para 2021 y 7.689.700 dólares para 2022. **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % (813.400 dólares) en los recursos propuestos para servicios por contrata**;

c) *Gastos generales de funcionamiento*: los recursos propuestos por valor de 8.531.100 dólares reflejan un aumento de 193.000 dólares (2,3 %), principalmente a raíz de las necesidades de recursos adicionales para protección y apoyo a los testigos que deben comparecer en La Haya para el juicio en la causa *Kabuga*. Los gastos ascendieron a 6.924.300 dólares en 2021 y 5.553.600 dólares al 31 de octubre de 2022, frente a créditos presupuestarios de 8.260.800 dólares para 2021 y 8.338.100 dólares para 2022. **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % (853.100 dólares) en los recursos propuestos en concepto de gastos generales de funcionamiento**;

d) *Suministros y materiales*: los recursos necesarios propuestos ascienden a 570.300 dólares, lo que refleja una disminución de 28.600 dólares (4,8 %), mientras que los gastos ascendieron a 398.100 dólares en 2021 y a 316.400 dólares al 31 de octubre de 2022, frente a créditos de 691.500 dólares para 2021 y 598.900 dólares para 2022. **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % (57.000 dólares) en los recursos propuestos para suministros y materiales**;

e) *Mejora de locales:* los recursos necesarios por valor de 113.300 dólares, que reflejan una disminución de 9.400 dólares (7,7 %), se destinarían, entre otras cosas, a la instalación de un cobertizo para los vehículos oficiales y a la mejora de la carretera secundaria en Arusha, y a pequeñas reformas para consolidar el espacio de oficinas en La Haya. Los gastos ascendieron a 109.700 dólares para 2021 y a 200 dólares al 31 de octubre de 2022, frente a créditos de 122.300 dólares para 2021 y 122.700 dólares para 2022. **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 15 % (17.000 dólares) en los recursos propuestos en concepto de mejoras de locales**;

f) *Subvenciones y contribuciones*: la suma propuesta de 1.812.700 dólares, que refleja un aumento de 1.072.400 dólares (144,9 %), sufragaría, entre otras cosas, las contribuciones adicionales para los servicios de apoyo subcontratados que prestarán los centros de servicios de las Naciones Unidas (véase el párr. 26 del presente informe). Los gastos ascendieron a 299.000 dólares en 2021 y 166.500 dólares al 31 de octubre de 2022, frente a créditos de 918.000 dólares para 2021 y 740.300 dólares para 2022. **La Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % (181.300 dólares) en los recursos propuestos para subvenciones y contribuciones**.

34. **Con sujeción a las recomendaciones que figuran en el párrafo 33, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los recursos no relacionados con puestos del Mecanismo para 2023**.

VI. Otros asuntos

Participación a distancia en procedimientos judiciales

35. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la tecnología de videoconferencia se utilizaba periódicamente para las audiencias de algunos testigos en causas ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Durante la pandemia de COVID-19, su uso se amplió para permitir la continuación de las actividades judiciales y era probable que se siguiera usando de forma constante en los procedimientos actuales y futuros. La participación a distancia en los procedimientos judiciales era más eficaz para las audiencias de duración relativamente corta, como las audiencias de apelación o los pronunciamientos de sentencias, y cuando tenía lugar desde una instalación del Mecanismo que contaba con la infraestructura y el personal de apoyo necesarios. Esta modalidad era menos apta para las audiencias probatorias ante una sala de primera instancia, donde se debía evaluar la credibilidad de los testigos. Además, aunque la participación virtual ofrecía una gran flexibilidad y había demostrado ser una herramienta de ahorro, su uso seguía dependiendo de cada caso y quedaba a discreción del juez o los jueces de la causa. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe presupuestario se incluyan todas las enseñanzas extraídas en relación con la participación a distancia en los procedimientos judiciales**.

Representación geográfica

36. En respuesta a sus preguntas, se explicó a la Comisión Consultiva que el 87 % de las funciones de apoyo eran desempeñadas por nacionales de Estados africanos en la subdivisión de Arusha. En la subdivisión de La Haya, aproximadamente el 53 % de las funciones de apoyo eran desempeñadas por ciudadanos neerlandeses o de Europa Occidental y otros Estados; ese porcentaje aumentaba hasta el 75 % si se tenían en cuenta las funciones de apoyo realizadas por nacionales de los países de la ex-Yugoslavia y otros nacionales de los Estados de Europa Oriental.

Recursos extrapresupuestarios

37. En su informe, el Secretario General indica que los recursos extrapresupuestarios previstos para 2023 ascienden a 1.000.000 dólares, incluidos nueve puestos, lo que refleja una disminución de 248.000 dólares (19,9 %) respecto de las estimaciones para 2022, debido principalmente a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro en los últimos 12 meses. En 2023, el uso de los recursos extrapresupuestarios tendrá como objetivo reducir la acumulación de causas por crímenes de guerra a nivel nacional, fomentar la capacidad de los educadores de los niveles secundario y terciario en los países de la ex-Yugoslavia en lo que respecta a la utilización de los hechos establecidos judicialmente, y mejorar el conocimiento y la comprensión de los estudiantes de derecho en toda la región sobre los crímenes cometidos durante los conflictos de la década de 1990 (A/77/528, párr. 64). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esas actividades se enmarcaban en un proyecto de mejora de la rendición de cuentas por crímenes de guerra en los Balcanes y estaban financiadas en su totalidad por la Unión Europea.

Cooperación con otras entidades

38. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz se había puesto en contacto con el Mecanismo para pedirle que lo ayudara a instalar la oficina de enlace del Departamento en Arusha. El Mecanismo convino en principio en proporcionar

espacio y apoyo general en el recinto para cuatro miembros del personal, a partir del 1 de enero de 2023. Los servicios e instalaciones que el Mecanismo proporcione al Departamento se cobrarían en función de los costos en que se incurra, sobre la base del principio de que no debería haber pérdidas ni ganancias. El personal del Departamento alojado en los locales de Arusha seguiría formando parte de la plantilla del Departamento. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione información más detallada sobre el acuerdo previsto con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, incluidos los arreglos conexos de recuperación de costos y su registro, a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y en la próxima solicitud presupuestaria (véase también el párr. 39 del presente documento)**.

39. En el informe del Secretario General se indica que los locales del Mecanismo en La Haya se comparten con el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, al que el Mecanismo presta cierto apoyo en régimen de reembolso de gastos (A/77/528, párr. 5). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo utilizaba un mecanismo de facturación directa, sin consumir recursos del presupuesto, para los puestos que prestaban servicios al Tribunal, y un mecanismo de recuperación de costos para los elementos no relacionados con puestos, como el espacio de oficinas, los servicios públicos y las comunicaciones. Los cargos al Tribunal se fijan para reflejar el costo del servicio sin que se produzcan pérdidas ni ganancias. También se informó a la Comisión de que el Mecanismo no utilizaba puestos en régimen de recuperación de costos para llevar a cabo ninguna de las actividades previstas en su mandato y dependía únicamente de los recursos procedentes de las cuotas. **La Comisión Consultiva confía en que se presente información más detallada sobre los acuerdos de recuperación de costos con el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y en la próxima solicitud presupuestaria (véase también el párr. 38 del presente informe)**.

40. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a raíz de la reducción del personal del Mecanismo, habría suficiente espacio de oficinas para alojar al personal del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en Arusha, pero no sus archivos, que debían estar ubicados en el mismo lugar que el Tribunal de acuerdo con los requisitos reglamentarios, y que actualmente se encuentran en el Archivo Nacional de los Países Bajos en La Haya, sin costo alguno para el Tribunal. Aunque no se había preparado una estimación de los costos, se preveía que serían necesarias modificaciones costosas para cumplir las estrictas condiciones ambientales que permitieran albergar archivos adicionales en los locales de Arusha. La Comisión examinará este asunto en su próximo informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal.

41. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que se habían mantenido conversaciones entre el Mecanismo y la Corte Internacional de Justicia, que tenía previsto empezar a utilizar Umoja, para determinar en qué casos la cooperación podría dar lugar a eficiencias y economías. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe presupuestario se facilite información actualizada sobre las posibles eficiencias derivadas de la cooperación con la Corte Internacional de Justicia**.

VII. Conclusión

42. **Con sujeción a las recomendaciones y observaciones expuestas anteriormente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las necesidades de recursos propuestas para el Mecanismo en 2023**.

Anexo I

Coeficientes financieros mensuales del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período 2018-2022 (al 31 de octubre de 2022)

	2022											
Coeficientes	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Ago.*	*Sep.*	*Oct.*	*Nov.*	*Dic.*
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,8	1,8	1,8	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6	1,5	1,5	–	–
Razón corriente (activo corriente/pasivo corriente)	13,0	13,2	12,2	12,2	12,6	12,6	11,6	11,7	11,3	10,1	–	–
Coeficiente de liquidez inmediata: (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar)/pasivo corriente	12,9	13,1	12,2	12,2	12,6	12,6	11,5	11,6	11,2	10,0	–	–
Coeficiente de caja: (efectivo + inversiones a corto plazo)/pasivo corriente	6,9	7,8	7,4	7,5	7,8	7,4	7,4	7,9	8,0	7,1	–	–
	2021											
Coeficientes	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Ago.*	*Sep.*	*Oct.*	*Nov.*	*Dic.*
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,6	1,5	1,5	1,4	1,3
Razón corriente (activo corriente/pasivo corriente)	13,1	13,0	12,9	12,3	11,1	11,5	11,2	11,3	10,7	10,3	9,4	5,5
Coeficiente de liquidez inmediata: (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar)/pasivo corriente	13,0	13,0	12,8	12,2	11,0	11,4	11,1	11,2	10,7	10,2	9,3	5,5
Coeficiente de caja: (efectivo + inversiones a corto plazo)/pasivo corriente	6,5	6,8	6,9	7,6	6,9	7,1	6,8	7,3	7,3	7,0	6,4	4,0
	2020											
Coeficientes	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Ago.*	*Sep.*	*Oct.*	*Nov.*	*Dic.*
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	2,2	2,1	2,0	2,0	1,9	1,9	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,3
Razón corriente (activo corriente/pasivo corriente)	19,0	20,9	17,4	16,9	15,5	15,9	14,4	15,0	14,7	13,7	14,2	5,6
Coeficiente de liquidez inmediata: (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar)/pasivo corriente	18,8	20,7	17,3	16,8	15,4	15,8	14,3	15,0	14,6	13,7	14,2	5,6
Coeficiente de caja: (efectivo + inversiones a corto plazo)/pasivo corriente	10,2	11,8	10,6	11,0	10,1	10,3	9,8	10,2	10,5	9,8	10,1	4,0
	2019											
Coeficientes	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Ago.*	*Sep.*	*Oct.*	*Nov.*	*Dic.*
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,6	1,6	1,5	1,4	1,5
Razón corriente (activo corriente/pasivo corriente)	23,7	25,2	22,6	24,1	23,6	23,5	23,1	22,1	22,4	21,8	20,5	11,2
Coeficiente de liquidez inmediata: (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar)/pasivo corriente	23,5	25,0	22,5	24,0	23,5	23,4	22,9	22,0	22,3	21,7	20,4	11,1
Coeficiente de caja: (efectivo + inversiones a corto plazo)/pasivo corriente	12,1	13,9	14,6	15,6	15,7	15,5	15,0	14,6	14,7	15,2	14,2	8,6
	2018											
Coeficientes	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Ago.*	*Sep.*	*Oct.*	*Nov.*	*Dic.*
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,6	1,5	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3
Razón corriente (activo corriente/pasivo corriente)	13,8	14,1	14,0	14,8	14,1	13,5	13,9	14,1	12,9	14,0	14,3	13,9
Coeficiente de liquidez inmediata: (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar)/pasivo corriente	13,7	14,1	13,9	14,7	14,0	13,4	13,8	14,1	12,8	13,9	14,2	13,8
Coeficiente de caja: (efectivo + inversiones a corto plazo)/pasivo corriente	6,5	7,4	7,8	8,9	8,4	7,9	8,2	8,7	8,1	8,9	10,1	10,2

Anexo II

Tenencias de efectivo y saldos de caja mensuales del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período 2020–2022

A. Tenencias de efectivo[a]

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

	2020	*2021*	*2022*
Enero	175,8	165,7	163,8
Febrero	179,3	167,0	175,7
Marzo	185,6	166,9	174,6
Abril	192,6	184,5	173,2
Mayo	187,8	180,4	170,0
Junio	181,3	175,5	161,4
Julio	185,1	168,6	169,6
Agosto	179,4	171,9	171,1
Septiembre	182,8	174,9	174,5
Octubre	176,4	169,1	168,7
Noviembre	168,7	163,3	
Diciembre	161,4	161,5	

[a] Incluye el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

B. Saldos de efectivo

(Dólares de los Estados Unidos)

Año	*Período*	*Saldo de caja acumulado*
		2020
2020	1	26 987 168,60
2020	2	30 523 857,44
2020	3	36 479 906,83
2020	4	43 460 345,13
2020	5	38 577 728,88
2020	6	32 555 952,23
2020	7	36 033 365,59
2020	8	28 877 666,56
2020	9	32 249 785,55
2020	10	25 783 310,35
2020	11	17 962 603,46
2020	12	9 653 994,40

Año	*Período*	*Saldo de caja acumulado*
		2021
2021	1	20 234 411,61
2021	2	21 607 587,97
2021	3	21 441 967,77
2021	4	39 101 137,54
2021	5	34 898 509,49
2021	6	29 377 983,21
2021	7	22 474 202,96
2021	8	25 725 722,16
2021	9	28 778 585,34
2021	10	22 988 902,44
2021	11	17 178 019,83
2021	12	10 633 950,89
		2022
2022	1	19 153 193,62
2022	2	31 069 341,25
2022	3	29 949 826,10
2022	4	28 492 005,17
2022	5	25 213 250,26
2022	6	17 445 708,45
2022	7	25 612 386,67
2022	8	27 085 672,07
2022	9	30 504 248,79
2022	10	24 608 976,14